



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

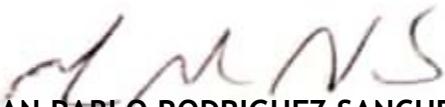
**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmlp06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva (H), cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Demandante : BANCOLOMBIA S.A
Demandado : FERRE MADERAS ALIANZA LTDA
Radicado : 2014-00289

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado HUGO FERNANDO MURILLO GARNICA identificado con C.C. No. 79.389.763 de Bogotá (D.C) y T.P. No. 69.431 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada YAMILET PERDOMO, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,


**JUAN PABLO RODRIGUEZ SANCHEZ
JUEZ**

NP